



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 08 de mayo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta a la Comisión de Justicia de este Congreso del Estado, para que con apego a lo establecido en el Artículo 250 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231, durante el análisis y el proceso previo a la emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero No. 499, en materia de Aborto, se convoque a audiencias públicas o reuniones con el fin de escuchar a especialistas en la materia, representantes de organizaciones y grupos interesados, así como a ciudadanos, con el propósito de escuchar a las diferentes voces que quieran emitir opinión sobre el tema, ya que la fecha en que se dictamina el presente asunto, es posterior a la aprobación del Decreto 180, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, en materia de aborto; aprobado por esta Soberanía Popular el día 17 de mayo del año en curso y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 20 de mayo de 2022, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA DE TRABAJO:

*I.- En el apartado denominado de **ANTECEDENTES** se indica la fecha de presentación ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero y del recibo del turno para su análisis y dictaminación.*

*II.- En el apartado denominado **CONTENIDO DE LA INICIATIVA u OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS** se resume el propósito de estas.*

*III.- En el apartado **CONSIDERACIONES**, la y los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras expresaron los razonamientos y argumentos con los cuales se sustenta el presente acuerdo.*



PODER LEGISLATIVO

Por lo que procedemos a su despliegue metodológico:

I.- ANTECEDENTES GENERALES

En sesión del miércoles 2 de febrero del año que corre, la Comisión de Justicia, tomó formalmente conocimiento por parte de la Secretaría de Servicios Parlamentarios,, del contenido de la proposición con Punto de Acuerdo, suscrito por la Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, como Coordinadora de la Representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Tercera Legislatura, mediante oficio LXIII/1er/SSP/DPL/0716/2021, el cual fue debidamente recepcionado por la Comisión de Justicia el día 10 de febrero del año en curso, para efectos de su dictaminación.

II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS.

A.- Del oficio número LXIII/1er/SSP/DPL/0716/2021, turnado por la Secretaría de Servicios Parlamentarios turnado a la Comisión de Justicia y recepcionado el 19 de febrero del 2021, sobre la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta a la Comisión de Justicia de este Congreso del Estado, para que con apego a lo establecido en el Artículo 250 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231, durante el análisis y el proceso previo a la emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero No. 499, en materia de Aborto, se convoque a audiencias públicas o reuniones con el fin de escuchar a especialistas en la materia, representantes de organizaciones y grupos interesados, así como a ciudadanos, con el propósito de escuchar a las diferentes voces que quieran emitir opinión sobre el tema.

III.- CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN

PRIMERA.- Los integrantes de la Comisión de Justicia, se impusieron del contenido de la temática expresada, realizaron un acucioso examen del asunto turnado, destacando en la sesión de esta Comisión Dictaminadora, del día 25 de agosto las siguientes conclusiones:

A.- Que con fecha 7 de abril del año en curso, dentro del marco de la tercera sesión extraordinaria de esta Comisión de Justicia, se analizó, discutió y aprobó el Proyecto del Cronograma de Actividades a realizar con la finalidad de hacer llegar los elementos necesarios que fortalecerán y dieran identidad a nuestro Estado, para la elaboración del Proyecto de Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en materia de aborto, mismo que fue aprobado por mayoría de votos, según consta en las fojas del acta levantada y al tenor del expediente engrosado por ese motivo. Este Acuerdo se hizo del conocimiento de la Presidencia de la Mesa Directiva para efectos.



PODER LEGISLATIVO

B.- Que en el desahogo del Cronograma aludido se significa que el día 28 de abril del año en curso, se llevó a cabo Reunión de Trabajo, con Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado, con el propósito de escuchar sus puntos de vista sobre la Iniciativa en análisis.

C.- Que luego de un debate y procedimiento parlamentario acalorado, debido a lo complejo de la temática que se abordó en la Iniciativa de mérito, con fecha 17 de mayo del año en curso el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura aprobó el Decreto No. 180 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, en materia de aborto; mismo que se remitió a la Gobernadora Constitucional del Estado, para su promulgación y publicación, de conformidad con los Artículos 90 numeral 1 y 91 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el cual fue promulgado el día 19 de mayo de esta anualidad; es decir, reconocido formalmente por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de que el instrumento jurídico enviado había sido aprobado conforme a Derecho y debe ser obedecido; por lo que ordenó su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, verificándose ésta, al día siguiente; es decir, día 20 de mayo del año 2022.

TERCERA.- *Que el planteamiento formulado por la Diputada peticionaria, fue debidamente atendido en sus términos, quizás no en los términos deseables; pero sí, lo suficiente y necesariamente ventilado entre estudiosos y conocedores del impacto que traería a la vida social y legal del Estado, el Proyecto de Dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero No. 499, en materia de aborto, de tal suerte que el Pleno validó con su aprobación el dictamen que dio pie al Decreto No. 180 en que se contienen estas modificaciones al Código Punitivo Guerrerense; de tal suerte que hoy, por hoy, son parte inherente al sistema jurídico guerrerense”.*

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 08 y 27 de mayo del 2024, el dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara improcedente la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta a la Comisión de Justicia de este Congreso del Estado, para que con apego a lo establecido en el Artículo 250 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231, durante el análisis y el proceso previo a la emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero No. 499, en materia de Aborto, se convoque a audiencias públicas o reuniones con el fin de escuchar a especialistas en la materia, representantes de organizaciones y grupos interesados, así como a ciudadanos, con el propósito de escuchar a las diferentes voces que quieran emitir opinión sobre el tema, ya que la fecha en que se dictamina el presente asunto, es posterior a la aprobación del Decreto 180, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, en materia de aborto; aprobado por esta Soberanía Popular el día 17 de mayo del año en curso y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 20 de mayo de 2022.

Empero, no es ocioso significar que las voces que se escucharon forman parte del universo de opiniones que sugirió la Diputada proponente en su escrito estudiado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo, se descargue y archive este asunto de los pendientes de la Comisión de Justicia y se tenga como totalmente concluido.

TERCERO.- Comuníquese a su proponente para los efectos legales procedentes y su conocimiento.



PODER LEGISLATIVO

CUARTO.- Publíquese y désele amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en las diferentes Redes Sociales del mismo, para su mayor conocimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE**

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTÉS

CYNTHIA DEL CARMEN CORONA GARCÍA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE DURANTE EL ANÁLISIS Y EL PROCESO PREVIO A LA EMISIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NO. 499, EN MATERIA DE ABORTO, SE CONVOQUE A AUDIENCIAS PÚBLICAS O REUNIONES CON EL FIN DE ESCUCHAR A ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES Y GRUPOS INTERESADOS, ASÍ COMO A CIUDADANOS, CON EL PROPÓSITO DE ESCUCHAR A LAS DIFERENTES VOCES QUE QUIERAN EMITIR OPINIÓN SOBRE EL TEMA, YA QUE LA FECHA EN QUE SE DICTAMINA EL PRESENTE ASUNTO, ES POSTERIOR A LA APROBACIÓN DEL DECRETO 180, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, EN MATERIA DE ABORTO; APROBADO POR ESTA SOBERANÍA POPULAR EL DÍA 17 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022.)